

DISPOSICIÓN Nº

BUENOS AIRES, 2 3 MAYO 2017

VISTO el expediente Nº 1-47-22144-12-0 del Registro de Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HOWARD S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT Nº 0860/17 donde cursó la habilitación y autorización de funcionamiento inicial como empresa Importadora de Productos Médicos.

Que en el Artículo 3º de la Disposición mencionada en el párrafo anterior se estableció por error a la Farmacéutica Paula Agustina Bollini, D.N.I. N° 30.958.271, Matrícula Provincial N° 19.980 como Directora Técnica, siendo correcto establecer a Juan Pablo Vera, D.N.I. Nº 26.365.394, Farmacéutico, Matrícula Provincial Nº 19.090.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.



DISPOSICION N° 5463



Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificase el Artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 0860/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por Juan Pablo Vera, D.N.I. N° 26.365.394, Farmacéutico, Matrícula Provincial N° 19.090, con domicilio particular en Santo Tomé N° 4590, Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-22144-12-0

DISPOSICIÓN Nº

CRB

546,3



